MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO
DENOMINACIÓN: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE CORTIJO GRANDE".
EXPTE.: CONTR 2024 47216

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Provincial del SAE de Almería tiene adscrito el Centro de Formación de Cortijo Grande en la Calle Nogal s/n, 04007 de Almería. En dicha ubicación se encuentran las dependencias destinadas a personal dedicado, entre otras actividades, a la actividad formativa.

Para el adecuado uso publico del centro y para el correcto desarrollo de la actividad laboral que en el se desempeña, es necesario la celebración del presente contrato ya que las necesidades a cubrir por el mismo vienen dadas por el necesario mantenimiento de las dependencias en un estado de higiene y limpieza que permita el desarrollo correcto de la gestión y la actividad administrativa, tanto desde la perspectiva del personal que presta sus servicios como de los usuarios que acuden a los mismos.

Debido a que en la Relación de Puestos de Trabajo no se incluye personal necesario encargado de dichas tareas, es preciso contratar este servicio con una empresa del sector privado que cumpla con las debidas garantías técnica-jurídicas.

El servicio se prestará por el número de trabajadores, en el horario y las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el presente contrato.

DATOS DEL CONTRATO

La contratación tendrá una duración de **DOCE MESES, prorrogables,** entrando en vigor el 1 de julio de 2024 y finalizando el 30 de junio de 2025, con un presupuesto inicial de licitación de **44.652,59 euros, IVA incluido,** se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto, teniendo en cuenta los costes del Convenio Colectivo de la Limpieza de la Provincia de Almería queda desglosado de la siguiente manera:

- Gastos Directos:

Salarios y Seguridad Social	25.092,22
Vestuario	230,36
Gastos material	3.035,97
Otros gastos de ejecución material	4.752,35

- Gastos Indirectos y gastos generales.	4.304,42
- Beneficio Industrial	1.986,65

Importe Total (IVA excluído)	**39.401,97**
IVA	**8.274,41**
TOTAL IVA INCLUIDO	**47.676,38**

El valor estimado del contrato, al estar prevista la prórroga, asciende a 78.803,94 euros.

La **clasificación exigida** será: Grupo U Subgrupo 1 Categoría 1

La empresa adjudicataria deberá subrogarse en las relaciones laborales establecidas con el personal que viene prestando sus servicios en las dependencias de las oficinas, conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del trabajo del sector de Empresas de Limpieza y demás normativa laboral vigente. En este sentido el Servicio de Limpieza del actual contrato vigente, se viene prestando mediante el siguiente personal:

TRABAJADOR/A	ANTIGUEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS SEMANALES	SALARIO BRUTO ANUAL
LIMPIADORA 1	01-08-2007	200-INDEFINIDO	7,5	3.053,08 €
LIMPIADORA 2	04-07-2007	200-INDEFINIDO	7,5	3.053,08 €
LIMPIADORA 3	06-10-2005	200-INDEFINIDO	6,00	2.442,46 €
LIMPIADORA 4	02-12-2008	200-INDEFINIDO	25,00	10.176,92 €

Justificación de la no división del contrato en lotes:

El presente contrato no se divide en lotes por tratarse de un contrato de limpieza en un único edificio en la Calle Nogal s/n, 04007 de Almería.

La acreditación de la **solvencia económica** se realizará mediante la oportuna clasificación o bien, alternativamente:

1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **118.205,91 euros.**

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 15.760,79 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La **solvencia técnica** de acreditará bien con la correspondiente clasificación administrativa, o bien con una **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.
Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media **(39.401,97 euros)**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el PCAP se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional **se acreditará mediante los siguientes medios previstos en el art. 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (acumulativos):**

1.-- Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

1.1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.
1.2. Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

2.- Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

2.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 50 % del total de la plantilla durante los últimos tres años
2.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del 5 % sobre el total de la plantilla.

3.- Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones**, debiendo acreditar que, como mínimo, dispone de abrillantadora de suelos, máquina de limpieza a vapor, de carros de limpieza porta-útiles para todas las limpiadoras de todas las oficinas, escaleras para la limpieza en altura para todas las oficinas, vehículo furgoneta para el traslado de herramientas, útiles y productos de limpieza de alturas así como de cubos, fregonas, cepillos, mopas etc. en cantidad suficiente para la prestación de todo el servicio en todas y cada unas de las oficinas, conforme a los requisitos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La especificaciones técnicas del Servicio a contratar quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este contrato tendrá una duración **de 12 MESES prorrogables** iniciándose su ejecución el 1 de julio de 2024 y finalizando el 30 de junio de 2025.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación del contrato vendrán detallados en el PCAP distinguiendo:

a) Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (75 puntos):

- Proposición económica: 40 puntos

- Mejoras: 35 puntos

b) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (25 puntos):

- Estudio de Instalaciones y Plan de limpieza: Hasta 8,5 puntos

- Planificación de los trabajos y metodología propuesta: 8,5 puntos

- Programa de Inspección y Autocontrol de la calidad: Hasta 4 puntos

- Relación de medios y equipos técnicos: Hasta 4 puntos.

COSTE DEL CONTRATO

El presupuesto de ejecución es de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO EUROS (47.676,38 euros), IVA incluido y será financiado con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias:

G/32L/22700/04 2024	23.838,19 euros
G/32L/22700/04 2025	23.838,19 euros

LA SECRETARIA PROVINCIAL

María Elena Escámez Moreno